



Real Federación Española de Balonmano

[www.rfebm.com](http://www.rfebm.com)



Consejo  
Superior  
de Deportes

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

NORMATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS A  
FEDERACIONES TERRITORIALES PARA LA  
PROMOCIÓN DEL BALONMANO TERRITORIAL  
AÑO 2022.

Aprobada en Comisión Delegada de fecha 31-05-2022



## **NORMATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS A FEDERACIONES TERRITORIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL BALONMANO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022**

El presente manual establece los criterios de reparto de las ayudas para la promoción del balonmano territorial que se asignan anualmente en los presupuestos de la Real Federación Española de Balonmano. Estos criterios tratan de fijar unas normas para que de una forma objetiva y clara se asignen estas ayudas a todas las territoriales. Estos criterios se aprobarán en Comisión Delegada y se publicaran en la WEB en el apartado de trasparencia.

El requisito que deben cumplir las federaciones territoriales para poder percibir las ayudas para la promoción del balonmano territorial que les corresponden según los criterios de reparto es que no se encuentren en ninguna de las situaciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos se deben cumplir tanto en el momento de concesión de las ayudas como en el momento del pago de las mismas.

Las cuantías de ayuda a federaciones territoriales para la promoción del balonmano territorial se establecerán en los presupuestos anuales de la Federación Española de Balonmano y que resulten aprobados por su Asamblea General y ratificados por el Consejo Superior de Deportes.

Estas ayudas se asignan en base al cumplimiento de unos parámetros y criterios y la realización de unas actividades que se detallan en la presente normativa, por lo que su derecho a percibir las ayudas se



obtiene por la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos por parte de la Federación Española de Balonmano.

En el momento de recibir estas ayudas para la promoción del balonmano territorial, las Federaciones Territoriales, se comprometen a mantener la documentación acreditativa (facturas, recibos, justificantes de pago, etc) de los gastos incurridos para la ejecución de las actividades de promoción justificadas que han servido de base para los parámetros de asignación de estas ayudas, a disposición de la Federación Española o del Consejo Superior de Deportes o quien esta determine, para poder ser revisados y aportados si este lo requiere. El incumplimiento de este requisito supondrá el reintegro de las ayudas percibidas. El plazo de conservación de los documentos son 5 años desde la fecha de cobro de las ayudas o en caso de ser posterior 5 años desde el 31 de diciembre del año al que correspondan las ayudas.

Para justificar estas ayudas las federaciones territoriales deberán disponer de justificantes de gastos (facturas y recibos que estén a nombre de la federación territorial, junto con el justificante de pago correspondiente) que tengan relación con los conceptos de actividad que se subvencionan; promoción del balonmano territorial, cursos, actividades deportivas, actividades de promoción, etc. Se admite un 20% de gastos indirectos no relacionados con las actividades subvencionadas. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Subvenciones no se admiten gastos que hayan sido financiados por otras instituciones públicas.

Para poder ser beneficiario y entrar en el reparto de estas ayudas, las Federaciones Territoriales deben estar a 31 de octubre de cada año, al corriente en sus obligaciones de presentación en la Federación Española de la información aprobada por la asamblea de 2021, y que se debe hacer



de forma obligatoria a través de su Área Privada establecida en el programa informático de la RFEBM. El cumplimiento de esta obligación se comprobará mediante certificación del sistema informático a fecha de 31 de octubre de cada año. El incumplimiento de esta obligación a dicha fecha supondrá la pérdida de su derecho a percibir Ayudas para la Promoción del Balonmano Territorial en dicho ejercicio, asignándose el dinero de cada criterio definido en esta normativa entre el resto de Federaciones Territoriales.

Para la temporada 2021/2022 y cuya cuantía se imputa a presupuesto del año 2022 de la Federación Española, se establece una cuantía de ayudas para la promoción del balonmano territorial de 330.000€.

## **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL BALONMANO TERRITORIAL.**

Los parámetros y cuantías a repartir por cada uno de ellos para la asignación de las ayudas son los siguientes:

**1.- IMPORTE FIJO DE 83.000€:** En primer lugar se establece una cuantía fija para cada federación territorial en función de unos criterios de reparto que se detalla a continuación:

Un importe fijo a cada territorial según el siguiente detalle:

- Fijo de 4.000 euros a Andalucía y Castilla y León.
- Fijo de 3.000 euros a Aragón, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Euskadi.
- Fijo de 2.000 euros, a las 11 federaciones territoriales restantes.



- Fijo de 6.000 euros a repartir entre Canarias y Baleares que se asignará de manera ponderada al número de clubes territoriales que tenga cada una de ellas en la temporada 2021/2022.
- Un importe fijo lineal de 1.526,32€ para cada Federación Territorial.

Para tener derecho a la percepción de estos importes fijos por una territorial es necesario participar con al menos una selección en los Campeonatos de España de Selecciones Territoriales (tanto de pista como de playa) que se celebren en la temporada 2021/2022.

La totalidad de las cuantías fijas que le corresponda a cada Federación Territorial se ponderarán en función del número real de selecciones con el que haya participado en cada campeonato de selecciones Territoriales sobre el total máximo con el que pueda participar. Las selecciones de pista ponderan por dos y las selecciones de playa ponderan por uno. Por ejemplo en un año que se celebren campeonatos de pista y de playa el número máximo de selecciones de pista y de playa es de 12, por lo que la ayuda fija a recibir máxima solo se podrá conseguir si participan con las 12 selecciones, y ponderara en un total de 18 (6 selecciones de pista por 2 de ponderación y 6 selecciones de playa ponderando por 1). En caso de participar con un número inferior de selecciones la ayuda se reducirá de forma proporcional y ponderada según sea selección de pista o selección de playa.

Las cantidades que queden pendientes de asignar sobre los 83.000€ que se distribuyen en este apartado se deben asignar nuevamente pero solo se repartirán entre las federaciones que hayan participado con al menos una selección en todos los campeonatos que se



celebren en la temporada 2021/2022, es decir, una selección mínimo en el campeonato de pista y una selección como mínimo en el campeonato de playa.

Si solo participa en pista o solo participa en playa no tendrá derecho al reparto de estos importes pendientes de asignar tras el primer reparto de los importes fijos anteriores.

El criterio de reparto de los importes pendientes de asignar entre las Federaciones que cumplan el requisito anterior será igual al utilizado en el primer reparto y con el mismo criterio de ponderación de una selección de pista por dos y una selección de playa por uno.

## **2.- AYUDA FIJA DE 34.000 € PARA DESPLAZAMIENTOS A LOS CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS.**

Se repartirá esta cuantía en función de los kilómetros que tenga que recorrer cada federación territorial, tomando como base su domicilio excepto para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla que se tomará como base el lugar donde lleguen a la península para su desplazamiento a los campeonatos, hasta llegar al lugar de celebración de los mismos tanto de pista como de playa. Se establecerá también un fijo por tener a disposición un autocar pero este importe solo se reparte a las Federaciones peninsulares. El importe de la cuantía por kilómetro y el fijo por un autocar lo establecerá la Federación Española una vez se conozca el lugar de celebración de los campeonatos, con la finalidad de repartir la totalidad de la ayuda.



**3.- IMPORTE DE 73.000€ QUE SE REPARTE APLICANDO LA MEDIA PONDERADA DEL NÚMERO DE EQUIPOS DE BALONMANO, POBLACIÓN Y SUPERFICIE DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Se distribuye en función de estos parámetros de forma ponderada a las variables comentadas. Dando una ponderación de 6 puntos al número de equipos de balonmano en categoría territorial en la temporada que termine durante el ejercicio en que se repartan estas ayudas (año 2022 temporada 21/22), 2 puntos al número de habitantes de la comunidad autónoma y 2 puntos la superficie de la comunidad en kilómetros cuadrados. En el número de equipos se incluirán los que la territorial tenga en categoría Señor, juvenil, cadete e infantil masculino y femenino.

**4.- IMPORTE DE 55.000€ POR PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE SELECCIONES TERRITORIALES.**

Se asigna una cuantía global del total de la ayuda para asignar a cada territorial en proporción al número de selecciones territoriales en función del número de equipos con los que participe en el campeonato que se celebre durante el ejercicio que se repartan estas ayudas (año 2022 temporada 21/22).

**5.- IMPORTE DE 85.000€ QUE SE ASIGNA PARA CUBRIR UNA PARTE DEL COSTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ISQUAD ADAPTADA A LAS FEDERACIONES TERRITORIALES.**

La Federación Española con la finalidad de ayudar a las federaciones territoriales en cubrir sus costes de sistemas informáticos



Real Federación Española de Balonmano

[www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



para la gestión de las necesidades deportivas, administrativa y de gestión de licencias asume el gasto de la aplicación informática ISQUAD hasta un importe máximo de 85.000€ de la totalidad de las Federaciones Territoriales.

Para ello la Federación Española ha firmado un contrato con 3OES LEADING SOFTWARE SL que es la empresa que ha desarrollado esta aplicación ISQUAD para que ceda anualmente sin coste su uso adaptado a todas las Federación Territoriales.